

#4903

61/9843

Oct. 12/48

Proy. de ley por medio del  
cual se modifica el art.  
34 de la Ley de organiza-  
cion Judicial No. 821, del  
21 de Nov. de 1927.

6 Puzas

0876

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de Oct. de 1948.


Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO. -

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 4474, de fecha 14 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Ley de Organización Judicial, No. 821, del 21 de Noviembre de 1927, publicada en la Gaceta Oficial No. 3921.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

801/9844

dd



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

4474

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
14 de Octubre de 1948.

Señor doctor  
Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle un proyecto de ley que modifica el artículo 34 de la Ley de Organización Judicial, No. 821, del 21 de Noviembre de 1927, publicada en la Gaceta Oficial No. 3921.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

gn.

60/198543



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 32803

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de octubre de 1948

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 875, del 14 de octubre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el artículo 34 de la Ley de Organización Judicial, No. 821, del 21 de noviembre de 1927, publicada en la Gaceta Oficial No. 3921, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1826.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

81/10/60

0875

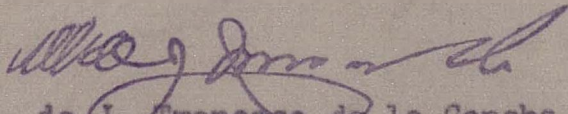
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de Oct. de 1948.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifica el artículo 34 de la Ley de Organización Judicial, No. 821, del 21 de Noviembre de 1927, publicada en la Gaceta Oficial No. 3921.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

dd

P1/10159



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El artículo 34 de la Ley de Organización Judicial No. 821, del 21 de Noviembre de 1927, publicada en la Gaceta Oficial No. 3921, se modifica nuevamente para que se lea como sigue:

"Art. 34.- Las Cortes de Apelación no pueden funcionar con menos de tres Jueces. En caso de que tres de los miembros de una Corte se encuentren imposibilitados para integrarla, se llamará a un Juez de Primera Instancia de la Jurisdicción. En la Corte de Ciudad Trujillo se llamará al Juez de una Cámara distinta a la que hubiere pronunciado la sentencia objeto del juicio".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
Federico Nina hijo,  
(fdos.) Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

*Agustín Arísty*  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

*German Soriano*  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.





# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**UNICO:-** El artículo 34 de la Ley de Organización Judicial No. 821, del 21 de Noviembre de 1927, publicada en la Gaceta Oficial No. 3921, se modifica nuevamente para que se lea como sigue:

"Art. 34.- Las Cortes de Apelación no pueden funcionar con menos de tres Jueces. En caso de que tres de los miembros de una Corte se encuentren imposibilitados para integrarla, se llamará a un Juez de Primera Instancia de la Jurisdicción. En la Corte de Ciudad Trujillo se llamará al Juez de una Cámara distinta a la que hubiere pronunciado la sentencia objeto del juicio."

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

*[Firma manuscrita]*  
Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

*[Firma manuscrita]*  
Federico Nina hijo.

*[Firma manuscrita]*  
Milady Félix de L'Official



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA...  
EL SENADO DE LA REPUBLICA...  
EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA...  
EL SENADO DE LA REPUBLICA...  
EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA...  
EL SENADO DE LA REPUBLICA...  
EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA...  
EL SENADO DE LA REPUBLICA...  
EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA...  
EL SENADO DE LA REPUBLICA...



REGISTRADA con el Número 504 DEL 19  
en el folio 33 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos y acta-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Ciudad Trujillo, R. D. 19  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.  
Ayudante de Secretaría.